



ACUERDO n.º **192** DE 2021
18 de Junio

1

Por el cual se modifica el calendario académico n.º 113 del 20 de abril de 2021 correspondiente al segundo periodo académico 2020, del programa de Medicina para los niveles VI, VII y VIII en la sede Bucaramanga.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m) del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander, establece como uno de los enfoques estratégicos para el cumplimiento de la misión y el logro de los de los propósitos establecidos en la Universidad; la Cultura de la Excelencia Académica, que hace parte del compromiso de la comunidad universitaria de la búsqueda responsable de la excelencia, mediante un proceso permanente de autoevaluación académica y administrativa con miras al mejoramiento continuo de los ámbitos de acción que constituyen la vida institucional.
- c. Que el aprendizaje se concibe como una actividad caracterizada por la producción de cambios duraderos y transferibles a nuevas situaciones, como consecuencia de procesos dinámicos, continuos y significativos.
- d. Que la directiva ministerial 04 del Ministerio de Educación Nacional establecida con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria en el país (Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, Resolución 884 del 2020) define que para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, para lo cual la Universidad ha tomado diferentes medidas y acciones encaminadas a garantizar la prestación del servicio público de educación superior.
- e. Que, en concordancia con lo expuesto en los literales precedentes, la Facultad de Salud desarrolló el Periodo Intersemestral para la reanudación de asignaturas suspendidas con el fin de realizar el componente teórico intensivo durante el primer periodo académico de 2020 de los niveles V (artículo 2º), VII y VIII (artículo 3º) del programa de Medicina aprobado en el Acuerdo académico 333 del 8 de septiembre de 2020. Los niveles I al IV se rigen según el calendario aprobado mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º 294 del 2020.
- f. Que, en el Acuerdo Académico n.º 333 del 8 de septiembre de 2020 se aprobó el segundo periodo académico del 2020 para los niveles VI (artículo 4º) y VII y VIII (artículo 5º) en el que se cursaría el componente práctico pendiente del semestre anterior y las asignaturas de los respectivos niveles.
- g. Que, debido al pico de la pandemia de los meses de enero y febrero del presente año, la gobernación de Santander emitió el Decreto Departamental n.º 024 del 15 de enero de 2021 "Por medio del cual se imparten medidas y recomendaciones en el Departamento de Santander en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público en el departamento de Santander" en el que resuelve decretar la prórroga de la alerta roja departamental. Lo anterior, impidió el adecuado cumplimiento del calendario académico aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 333 del 8 de septiembre de 2020 en los artículos 4º y 5º por la limitación al ingreso a prácticas clínicas para los estudiantes del programa de Medicina, niveles VI, VII y VIII a la Empresa



ACUERDO n.º **192** DE 2021
18 de Junio

2

Social del Estado Hospital Universitario de Santander (ESE HUS) y demás centros de práctica. En este tiempo, hubo afectación de los componentes prácticos pendientes de las asignaturas clínicas por lo cual es preciso reprogramar su recuperación.

- h. Que, una vez se realizó la variación de alerta roja/alerta naranja departamental mediante el Decreto n.º 072 del 5 de febrero de 2021, la ESE HUS levantó la restricción del ingreso de los estudiantes según el Acta n.º 01 del 2021 del Comité Docencia-Servicio UIS – ESE HUS celebrado el 4 de marzo del 2021, por lo que los estudiantes de Medicina de los niveles VI, VII y VIII, pueden reiniciar las prácticas clínicas correspondientes al plan de estudios del programa de Medicina.
- i. Que, el Acuerdo Académico n.º 238 del 17 de julio de 2020, por el cual se adoptan medidas temporales y transitorias sobre el desarrollo de asignaturas prácticas, teórico – prácticas, clínicas deportes en los programas de pregrado de la Universidad Industrial de Santander, menciona que “Una vez superadas las circunstancias que motivaron la imposibilidad de la ejecución del componente práctico de una asignatura (teórico – prácticas, clínicas y de deportes) las unidades académico administrativas responsables de las asignaturas ofertarán mediante cursos intensivos que se podrán programar en un periodo académico regular o en periodo intersemestral, sin que lo anterior represente costo para el estudiante que cuente con la anotación «componente práctico pendiente”.
- j. Que, con el ánimo de realizar los ajustes mencionados en el literal i, se derogará el acuerdo del Consejo Académico n.º 333 del 8 de septiembre de 2020 y se adoptarán las modificaciones pertinentes en las actividades académicas del segundo periodo académico 2020, para los niveles VI, VII y VIII y se establecerá el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del 2021 de los niveles VII a X.
- k. Que, en apoyo al paro cívico nacional del 28 de abril los estudiantes dejaron de asistir a actividades académicas y, una vez dadas las condiciones del mismo movimiento se decide en acuerdo con la Escuela de Medicina que retornen a las clases a partir del día 15 de junio del 2021.
- l. Que una vez superadas las condiciones del paro cívico nacional del 28 de abril, los estudiantes de VI pueden movilizarse hacia y desde los sitios de práctica al ser esta la causa de su cese de actividades.
- m. Que el Consejo de Escuela de Medicina en su sesión correspondiente al acta 26 del 15 de junio del 2021, aprueba la modificación del calendario académico correspondiente para los niveles VI, VII y VIII, propuesto por el Coordinador del programa del pregrado presencial de medicina en Bucaramanga.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el calendario académico correspondiente al segundo periodo académico 2020, del programa de Medicina para los niveles, VI, VII y VIII en la sede Bucaramanga, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 113 del 20 de abril del 2021.

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2020

2021

- | | |
|----------|--|
| Junio 18 | Reinicio de actividades académicas teóricas. |
| Junio 26 | Inicio de vacaciones personal docente. |
| Julio 11 | Último día de vacaciones personal docente. |
| Julio 12 | Inicio de prácticas clínicas. |



ACUERDO n.º **192** DE 2021
18 de Junio

3

Agosto 31	Inicio de evaluaciones finales.
Septiembre 6	Último día para las evaluaciones finales.
Septiembre 8	Último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula.
Septiembre 9	Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones en el sistema de información y generen las actas respectivas.
Septiembre 9	Último día para que los Consejos de Escuela envíen a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las solicitudes de cancelaciones extemporáneas aprobadas.
Septiembre 10	Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN